



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2020 ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado la primera prueba de dicho proceso selectivo, por haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los cuestionarios que comprenden esta prueba, con expresión de la calificación obtenida en la "prueba de conocimientos", según las relaciones nominales que se publican como Anexo I, para los aspirantes que participan por el Turno Libre, y como Anexo II para los aspirantes que participan por el Turno de Reserva Tropa y Marinería.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador ha acordado establecer el nivel mínimo exigido (5 puntos) para la superación de los cuestionarios de preguntas de conocimiento referidos al programa que figura como Anexo de las bases específicas de este proceso selectivo, en 44'5 puntos netos sin ponderar (preguntas correctas más preguntas en blanco menos preguntas incorrectas) y la máxima puntuación (10 puntos) para quien haya obtenido 89 puntos netos, es decir, todas las preguntas correctas. Este nivel mínimo de conocimiento será aplicable tanto al cuestionario del examen del turno de mañana (cuadernillo A) como al del turno de tarde (cuadernillo C).

En relación con el cuestionario de preguntas de conocimiento de idioma, inglés y francés, el Tribunal calificador ha acordado establecer el nivel mínimo exigido (5 puntos) para la superación del mismo, en 3 puntos netos sin ponderar (preguntas correctas más preguntas en blanco menos preguntas incorrectas) y la máxima puntuación (10 puntos) para quien haya obtenido 10 puntos netos, es decir, todas las preguntas correctas. Este nivel mínimo será de aplicación para los cuestionarios de preguntas del idioma inglés y francés del turno de mañana (cuadernillo A) y únicamente para el cuestionario de preguntas del idioma francés del turno de tarde (cuadernillo C).

Por haberse anulado una de las preguntas de conocimiento del idioma inglés del cuadernillo C, correspondiente al turno de tarde, el nivel mínimo exigido (5 puntos) para la superación de este cuestionario se establece en 2'7 puntos netos sin ponderar (preguntas correctas más preguntas en blanco menos preguntas

incorrectas) y la máxima puntuación (10 puntos) para quien haya obtenido 9 puntos netos, es decir, todas las preguntas correctas.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley 39/2015.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA TITULAR, Sonia Rodríguez Gómez.